

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 **2019-0877**

Acorde a la comunicación que precede, se dispone:

Téngase en cuenta el embargo de remanentes que respecto de los bienes del demandado FIGMALLAS SAS., comunica el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de MOSQUERA CUNDINAMARCA, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Oficiese a tal despacho comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>26-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
